



PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal, aportando Resolución Judicial sobre la guarda y custodia

1. DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos		DNI / NIF / PASS / NIE ¹	
Dirección		Código postal	Población
Teléfono	dirección electrónica		

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto a mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI / NIF / PASS / NIE ²

2. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la resolución judicial presentada está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma en lo relativo a la guarda y custodia, especificar;

<i>Tipo de resolución</i>	
<i>Fecha de la resolución</i>	
<i>Juzgado</i>	
<i>Nº de procedimiento</i>	

- Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.
- Que no me encuentro incurso en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1ª c) ³, o 158.3º C) ⁴ del Código Civil.

Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades penales, civiles o administrativas que correspondan.

¹ En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

² Véase Nota 1.

³ Art. 103.1º c) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes:

1º...Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor"

⁴ Art. 158.3º c) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará:

3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes:

c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.

Rubí, de de

Firma de la persona que declara
Igual que en el DNI/NIE/PASS ¹

El Ayuntamiento de Rubí tratará los datos personales que ha proporcionado para gestionar y controlar el cumplimiento de esta autorización así como para tratar su dirección en las condiciones que ha indicado, finalidades que se basan en su consentimiento. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, y revocar su consentimiento en cualquier momento cuando proceda y sin que ello afecte la licitud del tratamiento previa a la revocación, ante el Ayuntamiento de Rubí, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, c. Narcís Menard, 13-17, 08191, Rubí. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente. Para obtener más información sobre su derecho a la protección de datos, puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos.